

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20230004800**.

Aclare lo pretendido comoquiera que está hablando de un presunto litisconsorcio necesario en un proceso ejecutivo; de otro lado, si pretende incluir una parte dentro del proceso, por activa, deberá hacerlo a través de la figura del artículo 93 del C.G.P. y con los soportes correspondientes.

Una vez clarificado lo anterior, ingresar el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 30, hoy 01 de marzo de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b05977f98e7a98e251b68c6b3be234723c1e9a203ea6f51ea3db916111b161fb**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>